



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



**JUEVES 27 DE OCTUBRE
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X V I

45

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco. INFEJAL.

ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en los artículos 53 fracción V, 54 fracción II, 61 fracción II inciso a) y fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de lo establecido en el artículo 14 fracciones I, III, X, XII de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, además de lo dispuesto por el artículo 10 fracciones IV, VII, y XI del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y por último en lo ordenado por el artículo 28 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios contempla en el Título Tercero denominado de los Sujetos Obligados el Capítulo II Del Comité de Transparencia y dispone en el artículo 28 respecto a su integración señalando en el punto 1 fracciones I, II y III que lo integraran el Titular del Sujeto Obligado, el Titular de la Unidad de Transparencia y el Titular del Órgano con funciones de control interno; es el punto 2 el que claramente establece que “los integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de éstos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.”

II. Resulta entonces que la conformación del Comité de Transparencia del Instituto es a través del Director General en su calidad de Presidente, el Director Jurídico como Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad Secretario Técnico, así como la Comisario Público Propietario como Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia; sin embargo se advierte que dicha conformación establecida en el punto 1, en la práctica respecto a la conformación de éste Instituto, se contradice a lo dispuesto por el punto 2 ya que si existe una dependencia jerárquica entre dos de sus integrantes, siendo éstos el Director General y el Titular de la Unidad

de Transparencia; ya que en cuanto al Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia éste goza de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones tal y como lo dispone el artículo 15 de la Ley que crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

III. Ante la clara subordinación jerárquica y con el fin de dar cumplimiento correcto a la disposición legal en materia de la conformación del Comité de Transparencia, la Junta de Gobierno de éste Instituto mediante sesión celebrada el 8 de marzo del 2016 aprobó la autorización para que el Director General delegará la representación.

IV. Consecuencia de la renuncia del servidor público que en su momento fue designado, es que ocasiona la sustitución del mismo y por ende la designación de la nueva representación; por lo tanto como lo establece el artículo 28 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se:

ACUERDA

ÚNICO.- Se designa al **Ingeniero Julio Iván Báez Sánchez**, Director de Tecnologías de la Información adscrito a la Dirección General, como Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco a partir del día 01 primero de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, por lo que se delegan todas y cada de las atribuciones y obligaciones inherentes, tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. CÚMPLASE.-----

Así lo resolvió y acordó el Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en Guadalajara, Jalisco al primero de septiembre del año dos mil dieciséis.



ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ
Director General.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016
NÚMERO 45
TOMO CCCLXXXVI

EDICTOS Pág. 3

AVISOS Pág. 27

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*,
número 43, del 22 de octubre de 2016. Pág. 29

CONVOCATORIA de remate, expediente 851/2012/5-B
de inmueble, por parte de la Quinta Junta Especial de la
Local de Conciliación y Arbitraje. Pág. 31

DOF *Diario Oficial de la Federación*. Pág. 37

